

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

51915 *Extracto de la Resolución del SEPE de 21 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23 "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ámbito territorial de la ciudad de Ceuta*

BDNS(Identif.):601692

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/601692>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria, las Corporaciones Locales y las entidades vinculadas o dependientes de la misma que, de conformidad con el artículo 6.1.a) de la Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, se obliguen a realizar en el territorio de la Ciudad de Ceuta, los itinerarios individualizados e integrados de capacitación e inserción laboral con las mujeres destinatarias que se señalan en el artículo 2 de esta convocatoria, con los objetivos de atención e inserción previstos en el artículo 3.

Segundo. Objeto

Convocatoria de subvenciones, por el procedimiento de trámite abreviado, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, del "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", para financiar el desarrollo de itinerarios individualizados de capacitación e inserción laboral dirigidos a las mujeres de áreas rurales y urbanas inscritas como demandantes de empleo en el territorio de la Ciudad de Ceuta, con objeto de mejorar su empleabilidad y/o su cualificación profesional y promover su inserción laboral, logrando el resultado cuantificado de inserción profesional de , al menos, el 20 por ciento de las mujeres participantes, que establece el artículo 3.

Tercero.- Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(BOE de 16 de octubre).

Así mismo serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Real Decreto Ley-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medida surgentes para la modernización de

la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y demás normativa tanto nacional como de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento; y demás normativa que resulte de aplicación con carácter general.

Cuarto.- Cuantía

Las subvenciones previstas en esta resolución se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro del programa 240A, con cargo a la partida presupuestaria 19.101.240-A.465.16.

La financiación para la realización de las actuaciones objeto de esta convocatoria asciende a 4.166.667 euros. De ellos, tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve euros (3.888.889 €) para el ejercicio 2022, y doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho euros (277.778 €) para el ejercicio 2023.

Al tramitarse la convocatoria por el procedimiento de tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la vigencia y suficiencia del crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Se establecen los siguientes plazos de prestación de solicitudes:

Para el ejercicio 2022: las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Para el ejercicio 2023: las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de 10 días contados desde el primer día hábil del mes de febrero.

Ceuta, 21 de diciembre de 2021.- El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta, José Simón Marín. (Apartado Primero 1.1 Resolución de 30 de noviembre de 2021 . BOE de 3 de diciembre de 2021).

ID: A210068128-1